



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico
de Macedonia del Norte***

1. Se invita al Estado Parte a presentar por escrito la información solicitada a continuación (preferiblemente sin exceder las 10.700 palabras) antes del 30 de noviembre de 2025.

A. Información general

2. En vista de los párrafos 24 a 33 del informe del Estado parte¹, sírvanse proporcionar información sobre los efectos de la formación impartida en la justiciabilidad de los derechos consagrados en el Pacto. Sírvanse también proporcionar información sobre la forma en que el poder legislativo participó en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales del Comité² y en la elaboración del quinto informe periódico.

3. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a la mitigación del cambio climático, en particular sobre las medidas destinadas específicamente a cumplir las contribuciones determinadas a nivel nacional que el Estado parte estableció para la reducción de las emisiones en el marco del Acuerdo de París y sobre los efectos de esas medidas. Informen también por favor sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones per cápita de gases de efecto invernadero y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado parte para seguir reduciendo esas emisiones. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, sírvanse facilitar información sobre:

a) Cómo evalúa el Estado parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en lo que respecta a las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;

b) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales, para reducir el riesgo de desastres y para poner en marcha una estrategia en esta esfera y dotarla de recursos financieros suficientes;

c) Qué instituciones se encargan de formular y aplicar medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión para casos de desastre.

4. Sírvanse informar sobre el número de casos en que las disposiciones del Pacto se hayan invocado ante los tribunales del Estado parte y proporcionen ejemplos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el sistema de recopilación de datos, como se menciona en el párrafo 10 del informe del Estado parte, y sus repercusiones. Sírvanse también proporcionar información sobre los efectos de las medidas

* Aprobada por el Comité en su 77º período de sesiones (10 a 28 de febrero de 2025).

¹ E/C.12/MKD/5.

² E/C.12/MKD/CO/2-4.



adoptadas en relación con la institución del Defensor del Pueblo, mencionadas en los párrafos 11 a 18 del informe del Estado parte; sobre la asignación de recursos humanos y financieros suficientes para que la Oficina del Defensor del Pueblo pueda desempeñar su mandato con eficacia; y sobre la coherencia con que se tienen en cuenta y se aplican las recomendaciones del Defensor del Pueblo.

5. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto de la Ley del Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita de 2019, mencionada en los párrafos 40 a 46 del informe del Estado parte, en la garantía del acceso a la asistencia jurídica gratuita, especialmente para las personas desfavorecidas, en particular indicando el número de solicitudes de asistencia jurídica gratuita relacionadas con la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, su resultado, y si los recursos asignados fueron suficientes para satisfacer la demanda de asistencia jurídica. Además, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y su impacto, para sensibilizar a los titulares de derechos sobre sus derechos económicos, sociales y culturales y el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

6. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la evolución de los siguientes aspectos en los últimos 10 años:

a) Proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;

b) Niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, a ser posible definidos como la relación entre la renta total del 10 % más rico de la población y la renta total del 40 % más pobre, y como la relación entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos que posee el 50 % más pobre;

c) La economía, en particular las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública expresado como proporción del PIB;

d) La proporción de ingresos públicos generados a través de impuestos y en porcentaje del PIB, la proporción de ingresos públicos obtenidos a través de impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos del impuesto de sociedades y el porcentaje de ingresos totales generados por el impuesto personal recaudado sobre las rentas del 10 % más rico de la población, así como proporcionar una evaluación de la cantidad de evasión y elusión fiscal y el coste fiscal de los principales beneficios fiscales;

e) El gasto público expresado como porcentaje del PIB y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social, incluidos los gastos de seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación;

f) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas, administrativas o de otro tipo adoptadas para garantizar que las empresas respeten los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas y apliquen el principio de diligencia debida en todas sus operaciones, incluidas las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las víctimas a recursos efectivos en el Estado parte.

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas además de las mencionadas en los párrafos 87 a 122 del informe del Estado parte, y sus efectos, para garantizar la rendición de cuentas en los casos de corrupción y mejorar la capacidad de las instituciones dedicadas a la lucha contra la corrupción.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para aumentar la independencia y mejorar el funcionamiento de la Comisión de Prevención y

Protección contra la Discriminación. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y su impacto, para proteger a las personas LGBTQI+ de la discriminación, en particular en el acceso a la atención sanitaria, del acoso, de las agresiones físicas y de la estigmatización. Además, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aprobar legislación sobre el reconocimiento legal del género.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para aumentar la participación laboral de las mujeres, incluso en los ámbitos en que están infrarrepresentadas, y para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres, en particular abordando la sobrerrepresentación de las mujeres en la economía informal. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos establecidos para evaluar el impacto de las políticas de igualdad de género, en particular sobre los grupos marginados, incluidas las mujeres de las zonas rurales y pertenecientes a minorías.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho al trabajo (art. 6)

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para hacer frente a las tasas de desempleo y garantizar el acceso al derecho al trabajo, en particular a los grupos más marginados, como los refugiados, los romaníes, las personas con discapacidad, las mujeres, los jóvenes y las personas que viven en zonas rurales.

Derecho a condiciones de empleo justas y favorables (art. 7)

12. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas, y su impacto, para garantizar:

a) Que la legislación laboral nacional recientemente aprobada se formulara en consulta con todas las partes interesadas y que fuera conforme con las disposiciones del Pacto y con los demás compromisos internacionales del Estado parte;

b) Que se aplique efectivamente la legislación sobre el salario mínimo. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para proteger los derechos a unas condiciones de trabajo justas y favorables, en particular para los trabajadores domésticos y los trabajadores de la economía informal, y para promover la formalización del sector informal, en particular con respecto al trabajo agrícola.

Derechos sindicales (art. 8)

13. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas, y su impacto, para:

a) Garantizar que el derecho a formar sindicatos no se vea restringido por el hecho de que los sindicatos de empresa deban obtener la aprobación de un sindicato de ámbito superior para adquirir personalidad jurídica;

b) Proteger el derecho de huelga mediante la aplicación de garantías jurídicas adicionales contra la posibilidad de despido de los trabajadores que participen en la huelga;

c) Aplicar salvaguardias para proteger las actividades sindicales de influencias externas.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para garantizar que las personas más desfavorecidas y marginadas, incluidas las que viven en zonas rurales y los romaníes, estén plenamente protegidas por el sistema de seguridad social, y para agilizar el procedimiento de solicitud del derecho a las prestaciones de la seguridad social.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y su impacto, para aumentar la tasa de registro de nacimientos. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para aplicar las recomendaciones anteriores del Comité relativas a la Ley de Protección Internacional y Temporal³, así como información sobre la distinción entre las personas con estatuto de refugiado y las que gozan de protección subsidiaria.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y su impacto, para reducir la desigualdad de ingresos, incluso mediante la reforma del sistema tributario. Por favor, faciliten también información sobre las medidas adoptadas, y su impacto, para garantizar la accesibilidad y asequibilidad de los alimentos. Sírvanse proporcionar más información sobre los efectos de las medidas adoptadas para hacer frente a las elevadas tasas de malnutrición, especialmente entre los niños, como se menciona en el párrafo 164 del informe del Estado parte. Además, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y su impacto, para garantizar el acceso al agua y al saneamiento en las zonas rurales.

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para proporcionar viviendas sociales asequibles a las personas y familias desfavorecidas y marginadas, incluidas las familias romaníes, y para mejorar las condiciones de vida en los asentamientos informales y los centros colectivos. Además, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas, y sus repercusiones, para garantizar la seguridad de tenencia a todos los residentes de asentamientos informales, incluidos los romaníes, y para adoptar un marco jurídico que establezca los procedimientos que deben seguirse en caso de desalojo.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

18. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para mejorar la calidad del sistema de atención sanitaria y aumentar el número de profesionales médicos, como se menciona en los párrafos 172 a 175 y 181 a 190 del informe del Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para garantizar la accesibilidad de los servicios de atención sanitaria, en particular para las personas de etnia romaní y las que viven en zonas rurales. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para garantizar que los servicios de atención sanitaria se adapten a las necesidades de las personas con discapacidad y sean accesibles a ellas, como se menciona en los párrafos 168 a 173 del informe del Estado parte.

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para garantizar el acceso a servicios sanitarios adecuados en el centro de recepción de extranjeros de Gazi Baba, y para velar por la aplicación efectiva de las disposiciones legislativas que garantizan que el derecho a la salud de los refugiados se hace efectivo. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para mejorar la asequibilidad de la atención sanitaria, como se menciona en los párrafos 165 a 167, 177 a 180 y 207 del informe del Estado parte, en particular mediante la mejora de la cobertura y las prestaciones del Fondo de Seguro Médico.

20. En relación con los párrafos 216 a 221 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para hacer frente a la escasez de ginecólogos y a la inaccesibilidad de los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva en las zonas rurales para las personas romaníes y las personas con discapacidad. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y su impacto, para garantizar el acceso generalizado a los anticonceptivos modernos. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y su impacto, para mejorar la educación en materia de salud sexual y reproductiva.

³ *Ibid.*, párr. 22.

21. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para reducir el número de consumidores de drogas y aplicar programas de reducción de daños para los consumidores de drogas, como se menciona en los párrafos 204, 223, 229 y 230 del informe del Estado parte. Además, sírvase proporcionar información sobre la existencia de sanciones penales por posesión de drogas para consumo personal. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas, además de las mencionadas en los párrafos 212 a 214 del informe del Estado parte, y sus efectos, para mejorar las prácticas médicas y las condiciones de vida en los hospitales psiquiátricos.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

22. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para garantizar el acceso a la educación y mejorar las tasas de matriculación y permanencia en la escuela, en particular de los niños romaníes, los niños con discapacidad, los niños refugiados y migrantes, las niñas y los niños que viven en zonas rurales.

23. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para aplicar la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso *Elmazova y otros c. Macedonia del Norte*⁴, relativa a la prevención de la discriminación y la segregación de los niños romaníes en el sistema educativo. Además, sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para prevenir la discriminación, el acoso y la violencia en las escuelas, en particular contra las niñas, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, los niños con discapacidad, los niños romaníes y otros grupos e individuos desfavorecidos.

Derechos culturales (art. 15)

24. Por favor, facilite información sobre las medidas adoptadas, y su impacto, para aumentar el gasto dedicado a investigación y desarrollo. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para proteger la pluralidad lingüística y la posibilidad de que los niños reciban educación en su lengua materna, de conformidad con el Acuerdo Marco de Ohrid.

⁴ Demandas núm. 11811/20 y núm. 13550/20, Sentencia, 13 de diciembre de 2022.